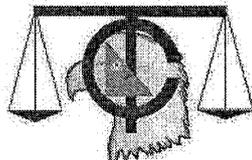
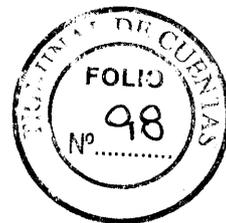




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 29 JUL 2010

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. Nº 373/07, caratulado: "S/ ANALISIS EXPTE. GOB. 013816-SL-07 CARATULADO S/ CUENTA CORRIENTE 3710108/08 DENOMINADA HIDROCARBUROS FUEGUINOS SA", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de mayo de 2009 se dictó Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 53/2009 V.A. mediante la cual se intimó al Secretario Legal y Técnico de la Provincia a que en el plazo de diez (10) días remita al Tribunal de Cuentas copia del Dictamen final emitido en relación al proceso de liquidación de Hidrocarburos Fueguinos S.A. y la actuación de su Liquidador C.P.N. Mario Eduardo VIDAL, así como los actos administrativos dictados en consecuencia.

Que la Resolución Nº 53/2009 V.A. fue notificada al entonces Secretario Legal y Técnico, Dr. Eduardo Raúl OLIVERO, en fecha 26 de mayo de 2009.

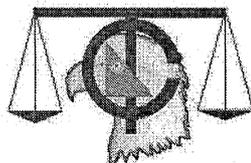
Que el Dr. Eduardo OLIVERO mediante Nota Nº 11/09 Letra S.L. Y T. en fecha 26 de mayo de 2009 informa a éste Tribunal que las Actuaciones se encuentran en la Secretaría Legal y Técnica para el Dictamen final que determine la situación de la cuenta corriente denominada Hidrocarburos Fueguinos S.A. y determine la conducta del síndico actuante, y que a la postre sería remitido copia de dicho dictamen.

Que en fecha 10 de junio de 2009 mediante Nota Nº 146/09 Letra S.L.Y T. el Secretario Legal y Técnico informa que el Expediente Nº 13816-SL./07 "S/CUENTA CORRIENTE 3710108/08-DENOMINADA HIDROCARBUROS FUEGUINOS S.A." fue remitido por Dictamen S.L.Y T. Nº 197/09 en fecha 07 de mayo de 2009, al Ministerio de Economía, a fin de que efectivice las medidas que fueran sugeridas en el Informe Letra TCP Nº 594/08, ello en el entendimiento de que las medidas sugeridas debían cumplimentarse, para luego estar en condiciones de elaborar el informe final

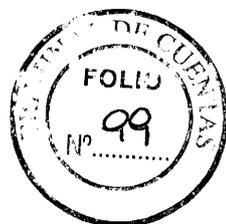
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

que permita verificar la situación del proceso de liquidación y las consecuencias generadas por los posibles incumplimientos incurridos por el síndico.

Que mediante Nota Interna N° 2176/29 en fecha 17 de diciembre de 2009 que el Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique MAY dirige al Vocal de Auditoría indicando que atento el tenor de la respuesta recibida oportunamente por parte de la Secretaría Legal y Técnica se está a la espera de la respuesta que emita la misma propiciando, que de considerarlo oportuno, se requiera información sobre el estado actual de las actuaciones.

Que en fecha 23 de diciembre de 2009 el Sr. Presidente del Tribunal indica al Vocal de Auditoría que atento el tiempo transcurrido sin que se tenga respuesta alguna por parte de la Secretaría Legal y Técnica a las medidas propuestas por el Organismo deberá instarse la pertinente reiteración de la solicitud no solo a la mentada Secretaría de Estado sino también al Ministerio de Economía de la Provincia.

Que en razón del tiempo transcurrido resulta oportuno reiterar la intimación formulada al Secretario Legal y Técnico de la Provincia mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 53/2009 V.A. de fecha 15 de mayo de 2009 a fin de que en el plazo de diez (10) remita copia del Dictamen final emitido en relación al proceso de liquidación de Hidrocarburos Fueguinos S.A. y la actuación de su Liquidador C.P.N. Mario Eduardo VIDAL, así como los actos administrativos dictados en consecuencia.

Que corresponde notificar dicha intimación al Ministro de Economía de la Provincia, ello en virtud de lo informado por el Secretario Legal y Técnico mediante Dictamen S.L.y T. N° 197/09.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por los arts. 1, 4 incs. c) y g) y cdts. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

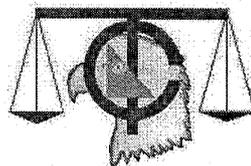
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

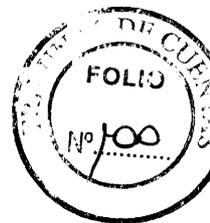
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ARTICULO 1º.- Reiterar la intimación formulada al Secretario Legal y Técnico de la Provincia mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 53/2009 V.A. de fecha 15 de mayo de 2009 a fin de que en el plazo de diez días (10) remita copia del Dictamen final emitido en relación al proceso de liquidación de Hidrocarburos Fuegoños S.A. y la actuación de su Liquidador C.P.N. Mario Eduardo VIDAL, así como los actos administrativos dictados en consecuencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas por el artículo 4 inc. h) de la ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario Nro. 1.917/99.

ARTICULO 2º.- Remitir el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 373/07, caratulado: "S/ ANALISIS EXPTE. GOB. 013816-SL-07 CARATULADO S/ CUENTA CORRIENTE 3710108/08 DENOMINADA HIDROCARBUROS FUEGUINOS SA", a la Secretaría Contable, con el objeto de efectuar el seguimiento del requerimiento indicado en el Artículo 1º, debiendo elaborar, oportunamente con la documentación aportada en consecuencia, el Informe respectivo.

ARTICULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, al Sr. Ministro de Economía de la Provincia con remisión de copia certificada de la presente y de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 53/2009 V.A. y a la Secretaría Contable de este Tribunal con remisión del Expediente T.C.P. N° 373/07.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 025 /2010. V.A.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL GENTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia